

AIRBUS

ACTA DE REUNIÓN DE JUNTA DE PORTAVOCES A 10 DE JUNIO DE 2022

Representantes de los Trabajadores

Francisco San José
Julián Tierno
Pedro Valera
José Alanís
Joaquín Lablanca
Juan David González
Pedro Lillo

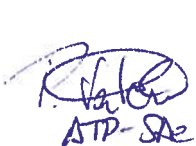
O/D Regulación del Trabajo a distancia

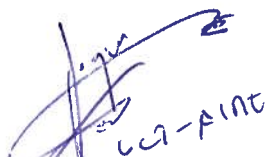
Representantes de la Dirección

Fernando López
Soledad Muñoz
Ana Martínez
José Manuel Chozas

Reunidos los arriba relacionados , se presenta el marco normativo que se propone para regular el trabajo a distancia en las plantas españolas de la Compañía, tal y como se contempla en la Disposición Transitoria 2ª del VI Convenio Colectivo.

Con la citada regulación se pretende articular las reglas con las que en la Empresa ha de desarrollarse el trabajo a distancia ,


ATP-SR


CCO


CCO





queriendo abarcar los principales aspectos que tengan relación con esta modalidad de prestación laboral. De esta manera, además de concretar las definiciones se aborda los colectivos que podrían acceder; las características de este tipo de prestación; el acuerdo a firmar; la dotación de medios; jornada y horarios; derechos y obligaciones de las partes, entre otras materias.

Señalar que esta modalidad, de acuerdo con la regulación legal general, es voluntaria, tanto en su implantación como en su concreción, para las partes afectadas y reversible en las condiciones que se definen en la normativa. En cualquier caso , dentro de las condiciones y márgenes que se marcan en la norma que se aprueba , lo relevante de esta modalidad de trabajo es el acuerdo entre manager y colaborador , que será el que ordene y equilibre los intereses del empleado y las necesidades organizativas del departamento que en todo momento han de quedar preservadas.

Todo ello sin perjuicio de que situaciones muy concretas como , por ejemplo , estados de gestación avanzados o discapacidades transitorias sean objeto de valoración por los servicios de prevención.

Es de destacar que la ley que regula la figura exige de que el pacto, cuando lo haya, se concrete por escrito y se registre en las oficinas públicas , lo que se pretende hacer de una manera ordenada aun siendo conscientes de que en las primeras etapas de implantación dicho objetivo será de difícil cumplimiento. De igual manera la normativa estatal contempla otros aspectos a los que nuestra normativa interna también ha pretendido dar respuesta así como abarcar otros no contemplados inicialmente por la legislación general.

La parte social quiere hacer notar que el desempeño de la prestación laboral bajo la fórmula del trabajo a distancia no implica merma ninguna en los derechos y obligaciones que, como empleado, le asisten.




En otro orden, y también dando cumplimiento a otros de los compromisos, se acompaña el marco normativo que ha de regir la desconexión digital.

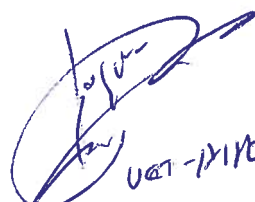
Solicita la representación de los trabajadores un seguimiento de la evolución de esta modalidad presencial a fin de mantener reunión a final de año con el objetivo de analizar el desarrollo de esta modalidad de trabajo para determinar las conclusiones que procedan. Y recuerda que para poder acceder a esta modalidad de prestación que la Dirección se comprometa a dotación de los medios necesarios para que el trabajo a distancia sea posible.

Sin más se levanta la reunión, Getafe a 10 de junio de 2022

Fdo. Representación de los Trabajadores


CC-06


ATP-SAC


UET-14121

Fdo. Representación de la Dirección





